



23 de junio de 2010
Circular No. 034-2010

Señor (a)
Gerente General
Ciudad

Ref.: Plan de Revisión y/o Actualización de Expedientes.

Sr (a) Gerente General:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley N°42 de 2000, su reglamentación y los Acuerdos emitidos por esta Superintendencia sobre Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiamiento del Terrorismo, requerimos al Banco implementar un Plan de revisión y/o actualización de todos sus expedientes, tal como lo estipula el Artículo N° 4 del Acuerdo 12-2005.

El Plan de Revisión y/o Actualización de los expedientes debe estar basado en el riesgo alto, medio o bajo que el Banco ha determinado para cada uno de sus clientes.

Por lo tanto, requerimos que la Institución a su cargo remita a esta Superintendencia la metodología a seguir (Plan de Revisión y/o Actualización de expedientes), la cual debe contener como mínimo, los siguientes aspectos:

- Área y personas responsables de esta labor.
- Área responsable del seguimiento a las tareas asignadas.
- Cronograma con las fechas y terminación de sus etapas.
- El uso o no de terceros para llevar a cabo la labor, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 9-2005.

El Plan de Revisión y/o Actualización de expedientes debe ser remitido a esta Institución a más tardar el 31 de julio de 2010. La ejecución y cumplimiento del Plan debe ser implementado en un plazo que no exceda los seis meses, es decir hasta el 31 de enero de 2011, lo cual será verificado durante las inspecciones que lleve a cabo el Departamento de Prevención de esta Superintendencia.

Agradecemos al Señor Gerente imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Alberto Diamond R.
Superintendente

/rmz